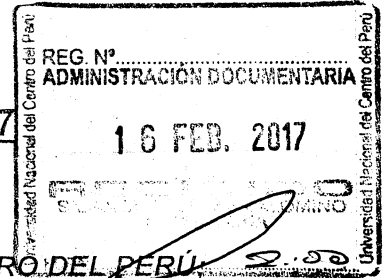


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1091-R-2017



Huancayo, 13 FEB 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto, el Oficio N° 0648-2016-UGL/UNCP del 18 de noviembre de 2016 presentado por la Jefa de la Oficina General de Logística a través del cual solicita documento que aprueba el consentimiento de resolución de contrato del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 003-2016-COASB-UNCP Primera Convocatoria "Adquisición de alimento balanceado para los distintos programas de la granja agropecuaria de Yauris".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su inciso a) dice: "El titular de la entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Contrato N° 0185-2016-DOGAS/UNCP firmado el 31.05.2016 para la "Adquisición de alimento balanceado para los distintos programas de la granja agropecuaria de Yauris", entre la UNCP y la Empresa SERALICO SAC, por el monto contractual de S/. 44,904.40 (cuarenta y cuatro mil novecientos cuatro con 40/100 soles);

Que, con fecha 19 de julio de 2016 en reunión de trabajo integrado por el Director de la OGAS, Jefe OGAS, Jefe de Adquisiciones y Almacenamiento, el Administrador de la Estación Experimental Agropecuaria de Yauris y el encargado del Almacén de la Granja Agropecuaria de Yauris, se acordó remitir a SERALICO SAC una carta notarial solicitando que el empaquetado de los productos deben ser rotulados o etiquetados, indicando las características y composición química, fecha de vencimiento y si es molida o pelletizado; del primer lote se realizará el análisis bromatológico para determinar la composición química de los mismos;

Que, mediante Carta S/N de fecha 05.08.2016 la Empresa SERALICO SAC solicita otorgar la conformidad al servicio y el pago correspondiente;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 16.08.2016 la Empresa SERALICO SAC solicita otorgar la conformidad al servicio;

Que, mediante Carta Notarial de fecha 29.08.2016 la Dirección OGAS notifica a la Empresa SERALICO SAC los acuerdos de la reunión de trabajo de fecha 19.07.2016; posteriormente mediante Carta Notarial N° 2340-16 de fecha 09.09.2016 la Empresa SERALICO SAC solicita resolver el contrato;

Que, según Informe N° 1283-2016-OGAL/UNCP del 21.09.2016, el Asesor Legal en el punto 4. Indica "... contándose con el análisis químico de la composición de los alimentos, señalando que los mismos cuentan con proteínas en el porcentaje adecuado, ... en tal sentido no debería haber ninguna observación y/o denegación de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD por parte del Ing. Víctor Cerrón Palomino, bajo responsabilidad que acaree su incumplimiento ..."; y

Que, el área usuaria (Administración de la Granja Agropecuaria de Yauris) con fecha 26.09.2016 emite el ACTA DE CONFORMIDAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1091-R-2017

Que, con Informe N° 060-2016-OAA/UNCP de fecha 30.09.2016 la orden de compra N° 488 generada a favor de la empresa SERALICO SAC correspondiente al II Trimestre (primera entrega) ha sido devengado el día 28.09.2016 y se ha verificado en el registro SIAF N° 2904 correspondiente a la OC 488 se realizó el girado del 29.09.2016 (transferencia a CCI);

Que, el Informe Legal N° 1593-2016-OGAL/UNCP del 10.11.2016 en el punto 6. Indica: "... habiéndose vencido el plazo para solicitar la conciliación y/o el arbitraje a la empresa contratista, téngase por consentido la resolución de contrato ...";

Que, según Oficio N° 411-2016-JOAA/UNCP de fecha 06.12.2016 sobre ampliación de informe, la jefatura de adquisiciones y almacenamiento, remite cuadro en la que indica que la ejecución contractual de la orden de compra 0488 del 02.06.2016 es por el monto de S/. 13,459.50 (Trece mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 50/100 soles) quedando un saldo para el II, III y IV trimestre el monto de S/. 31,444.90 (Treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 90/100 soles);

Que, el Informe Legal N° 1756-2016-OGAL/UNCP del 15.12.2016 en el punto 3. Indica: "... corresponde la aplicación de lo dispuesto en el Art. 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..."

Que, el Informe Legal N° 114-2017-OGAL/UNCP del 25.01.2017 en el punto 3. Indica: "...somos de la opinión de declarar procedente la emisión de la resolución parcial del Contrato N° 185-2016-DOGAS/UNCP ..." por el monto de S/. 31,444.90 (Treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 90/100 soles); y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

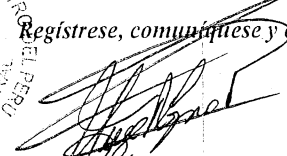
RESUELVE:


1° RESOLVER el Contrato N° 085-2016-DOGAS/UNCP suscrito el 31 de mayo de 2016 para la "Adquisición de alimento balanceado para los distintos programas de la granja agropecuaria de Yauris" entre la UNCP y la Empresa SERALICO SAC de manera parcial por el monto de **S/. 31,444.90 (Treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 90/100 soles) correspondiente para las entregas del II, III y IV trimestre.**

2° DISPONER que la Oficina General de Logística notifique al proveedor.

3° ENCARGAR a la Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c.: Rectorado / VRAC/DGA/OCI/VRII/Portal Web / Asesoría Legal / Of. General Logística / Of. General de Contaduría y AF/OSCE/Of. De Servicios Generales/Of. Gral. de Planificación/ Oficina de Presupuesto/ Of. Adquisiciones/Empresa SERALICO / Archivo